



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de COLMENARES, Emilse desde 01/10 al 31/10 CUDAP: EXP-UNC.
0051796/2019

VISTO:

El certificado médico mediante el cual se otorga licencia en un cargo de Preceptora (Código 227), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, a la agente **COLMENARES, EMILCE** (Legajo N° 18.247), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

La adecuación del pago de un adicional por extensión horaria de la agente **BROCCA, MARÍA AGUSTINA** (Legajo N° 39.430) mencionada en la Resolución N° 546 de esta Dirección.

El reordenamiento de la Planta de Preceptores producido a partir del 01 de octubre de 2019, por la Resolución N° 1194/2019 del HCS, mediante la cual se designan a Preceptores con carácter de titulares por concurso.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/10/2019 hasta el 31/10/2019 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

- **SERRANO, Esteban Joel** (Legajo N° 53.667), con extensión horaria simple.

Art.2°.- Prorrogar la liquidación de una extensión horaria doble a la Preceptora **BROCCA, MARÍA AGUSTINA** (Legajo N° 39.430), desde el 01/10/2019 hasta el 31/10/2019.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los agentes designados.

Art.4°.- Los agentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.